

**APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE PAGOS**  
**SOLICITUD**

(\*) campos obligatorios

**1.- DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA DEUDA**

Apellidos, Nombre/Razón Social*		DNI/NIF/NIE/CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*	

**2.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO** para este procedimiento (marcar con )

Deseo ser notificado/a electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio:

Dirección*	Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*		Provincia		CP:*	

**3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE** (si nombra representante rellene los campos siguientes)

Apellidos, Nombre/Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Teléfono	Correo electrónico	

**4.- CUENTA BANCARIA\***

Cuenta bancaria para la domiciliación obligatoria de los pagos

**5.- DEUDAS A APLAZAR Y/O FRACCIONAR**

A tenor de lo establecido en la Base 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del M.I. Ayuntamiento de Tudela

**Solicito** la concesión del aplazamiento y/o fraccionamiento en los plazos señalados y adjunto compromiso de la entidad crediticia o de ahorro de formalizar un aval solidario, en los supuestos, forma y cuantía que la Recaudación Municipal me señale

DEUDAS A APLAZAR Y/O FRACCIONAR				
IMPUESTO/CONCEPTO	AÑO	Nº RECIBO	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
TOTAL DEUDA				
TOTAL A APLAZAR				

**PROPUESTA DE PAGO Y GARANTÍAS**

NÚMERO DE PLAZOS \_\_\_\_\_  
PERIODICIDAD  
 MENSUAL     TRIMESTRAL     ANUAL  
GARANTÍA QUE SE OFRECE (EN SU CASO)  
 AVAL     HIPOTECA     OTRAS

## 5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA SOLICITUD\* (marcar con )

### Documentación necesaria si desea otorgar representación

- 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.

### Documentación requerida

- 4.- \_\_\_\_\_.
- 5.- \_\_\_\_\_.
- 6.- \_\_\_\_\_.

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la solicitante o representante:

**Política de Privacidad:** Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad, así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja 1, 31500, Tudela, o en el correo electrónico: [dpd@tudela.es](mailto:dpd@tudela.es).

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Las deudas aplazadas devengarán desde el día siguiente al de su vencimiento y hasta la fecha del vencimiento del plazo o plazos de los aplazamientos o fraccionamientos concedidos, el interés de demora al que se refiere la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (art.50.2 c)). Si la deuda estuviese garantizada, el interés aplicable, en todo caso, será el interés legal del dinero.

El tipo aplicable será el vigente en el momento de la solicitud y se mantendrá inalterable hasta la total cancelación del aplazamiento o fraccionamiento concedido.

Serán causas de denegación automática:

- La existencia de dos o más aplazamientos concedidos de deudas tributarias pendientes de cancelar con este Ayuntamiento.
- La existencia de deuda vencida y exigible en periodo ejecutivo.
- Solicitar aplazamiento sobre cantidades que ya han sido aplazadas o fraccionadas.
- Las solicitudes para deudas por importe inferior a 200 euros.

Garantías:

El petionario en el momento de presentar solicitud y sin perjuicio de lo establecido en la siguiente base, presentará garantía en forma de aval solidario de Banco, Caja de ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca.

La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 20 por 100 de la suma de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 5 por 100 de la suma de principal e intereses.

No se exigirá garantía:

-Cuando la deuda sea inferior a 5.000 euros y el plazo no exceda de un año.

-En aquellos aplazamientos en los que la deuda a aplazar sea inferior a 30.000 euros, siempre que el plazo no exceda de dos años y el solicitante ingrese con anterioridad a su tramitación el 30 por 100 de la deuda cuyo aplazamiento solicite y presente justificante del ingreso en el momento de la solicitud.

- Cuando estando la deuda en periodo ejecutivo se haya efectuado en relación a ella anotación preventiva de embargo en registro núblico de bienes por valor suficiente.

La deuda podrá fraccionarse como máximo en los siguientes plazos:

-Deudas hasta 5.000 euros: hasta 12 plazos en 12 meses.

-Deudas de 5.000 a 15.000 euros: hasta 24 plazos en 24 meses.

-Deudas superiores a 15.000 euros: hasta 36 plazos en 36 meses.

Las fracciones se domiciliarán en la cuenta facilitada por el contribuyente y se cargarán el día 5 del mes correspondiente.